

## **ANEXO I**

### **BASES Y CONDICIONES**

#### **CAMPUS BAFIM 2022**

##### **1. OBJETIVO Y FINALIDAD**

El CAMPUS BAFIM 2022 se presenta como un espacio de profesionalización para personas que formen parte del ecosistema musical de Argentina. Este curso de 8 (ocho) encuentros busca dar conocimientos, visiones y perspectivas únicas para entender cómo funciona y se dinamiza la industria de la música actual. Asimismo, presenta un conjunto de herramientas que son clave para que las personas que participen puedan desenvolverse en la Feria Internacional de Música de Buenos Aires (BAFIM) en trámite por EX-2022-25308624-GCABA-DGDCC;

Cada uno de estos espacios estará llevado adelante por referentes en los distintos temas y la selección de los participantes tendrá foco en equidad de género, diversidad de actores del ecosistema y federalismo.

Este espacio contará con temas que hoy son fundamentales para desarrollarse en distintas áreas:

- Funcionamiento y circulación de la música.
- Desarrollo sustentable de un proyecto artístico.
- Ejes de innovación en la música.
- El rol de los sellos discográficos en 2022.

- Web3 como una nueva posibilidad para el sector.
- Puntos claves a la hora de exportar música.
- Gerenciamiento y circulación en post-pandemia.
- Nuevos modelos de negocios

## **2. ALCANCE**

La presente convocatoria está orientada a personas humanas, que formen parte de al menos un Proyecto dentro del ecosistema musical, que tengan domicilio legal en la REPÚBLICA ARGENTINA para participar en CAMPUS BAFIM en el marco de BAFIM 2022 - 13ª FERIA INTERNACIONAL DE MÚSICA DE BUENOS AIRES, dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya realización se proyecta entre los días 16 y el 19 de noviembre de 2022.

## **3. REQUISITOS**

Podrán presentarse a esta Convocatoria todas las personas humanas que se desempeñen dentro de la actividad musical, en roles dentro de los siguientes tipos: Proyecto Artístico, Sellos, Managers, Distribuidoras, Editoriales, Festivales, Producción, Plataformas digitales, Salas o espacios, Gestión cultural, Proyecto Web3, Comunicación, Investigación, Derecho legal, Audio, con experiencia demostrable en el Ecosistema de la Música y con un proyecto vigente a trabajar en el marco de CAMPUS BAFIM 2022 y de aplicar en el proceso de mentorías.

Las personas humanas deberán:

- i. Acompañar copia del DNI, frente y reverso.

- ii. Constituir domicilio dentro de los límites de la República Argentina.
- iii. Presentar constancia de CUIL o CUIT.
- iv. Completar el formulario de Inscripción que como ANEXO II forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones.
- v. Registrarse en [comunidadbafim.vivamoscultura.com](http://comunidadbafim.vivamoscultura.com)

#### **4. INSCRIPCIÓN**

La recepción de solicitudes se realizará a partir del día 02 de agosto hasta el día 17 de agosto del corriente año, inclusive, a través de un formulario virtual (ANEXO II) en los siguientes sitios web:

- [www.buenosaires.gob.ar/cultura/buenos-aires-feria-internacional-de-musica-bafim](http://www.buenosaires.gob.ar/cultura/buenos-aires-feria-internacional-de-musica-bafim)
- [www.comunidadbafim.vivamoscultura.com](http://www.comunidadbafim.vivamoscultura.com)

#### **5. SELECCIÓN**

Finalizado el período de inscripción se procederá a la evaluación de las propuestas. Para la selección de las personas participantes del programa de formación del CAMPUS BAFIM 2022 se tendrá en cuenta:

- Descripción clara del proyecto.
- Innovación en la propuesta: utilización de nuevas tecnologías, promoción de la sustentabilidad económica, productos o proyectos con características únicas en las prácticas del sector, productos o proyectos inclusivos.

- Trayectoria de los participantes: se deberá adjuntar un curriculum vitae o información clave que demuestre la experiencia.
- CUPO FEDERAL: lugar donde se lleva a cabo el proyecto; se seleccionará un mínimo de 30% (treinta por ciento) por fuera de AMBA.
- CUPO DE GÉNERO: Cupo de mujeres y/o disidencias; se seleccionará un mínimo de 40% (cuarenta por ciento) de titulares mujeres o y/o disidencias.
- CUPO DE ROLES: Diversidad de roles del ecosistema; ningún rol de los previstos en la Cláusula 3 de las presentes Bases y Condiciones deberá sobrepasar el 35% (treinta y cinco por ciento).

Estos criterios se deberán mantener en escala similar para el proceso de selección de MENTORÍAS.

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un JURADO, el cual estará conformado por:

1. Nahuel Carfi, DNI N° 34.049.156 - Músico, productor y gestor.
2. Nicolás Madoery, DNI N° 33.433.092 - Empresario y referente de la industria musical.
3. Nelly Santamarta Bentancourt, DNI N° 92.567.533 - Gestora cultural y productora fonográfica.
4. Maria Ximena Samban, DNI N° 24.155.462 - Gestora cultural.

En caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad, o por cualquier otra causal que impida el ejercicio de dicha función, de algunos de los integrantes del JURADO, el mismo podrá ser reemplazado, mediante acto administrativo emitido por la Autoridad de Aplicación.

Los proyectos seleccionados podrán compartir el beneficio con hasta dos personas pertenecientes al proyecto y que deberán ser mencionadas en el ANEXO II.

Finalizada esta etapa por parte del JURADO, la Autoridad de Aplicación dictará el acto administrativo que apruebe el resultado de la convocatoria, el cual será publicado en el Boletín Oficial y notificado a los participantes.

Asimismo, los resultados de la convocatoria serán publicados en las páginas web:

[www.buenosaires.gob.ar/cultura/buenos-aires-feria-internacional-de-musica-bafim](http://www.buenosaires.gob.ar/cultura/buenos-aires-feria-internacional-de-musica-bafim)

[www.comunidadbafim.vivamoscultura.com](http://www.comunidadbafim.vivamoscultura.com)

Para el CAMPUS BAFIM 2022 se seleccionarán hasta un total de treinta (30) personas titulares, y cinco (5) personas suplentes; de las cuales se seleccionarán para las mentorías cinco (5) personas titulares y dos (2) personas suplentes.

## **6. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

- a. Se realizarán ocho (8) clases virtuales sincrónicas con profesionales de la industria de la música que incluyen acceso a materiales y vinculación con otras personas seleccionadas en el marco de una plataforma virtual CAMPUS BAFIM 2022. Los encuentros serán de 2 (dos) horas aproximadamente, en formato virtual, 2 (dos) veces por semana, durante aproximadamente 1 (un) mes, entre septiembre y noviembre.
- b. Serán seleccionados cinco (5) personas titulares y dos (2) personas suplentes para la actividad mentoría BAFIM 2022, la que constará de cuatro (4) encuentros de una (1) hora con mentor/ar designado. Las mentorías serán

de una (1) hora aproximadamente, en formato virtual, 1 (una) vez por semana, durante aproximadamente un mes, entre septiembre y noviembre.

- c. Al finalizar el CAMPUS BAFIM 2022 se entregará un certificado de participación a quienes hayan asistido al 75% (setenta y cinco por ciento) de los encuentros.

El CAMPUS BAFIM 2022 concluirá con un (1) encuentro presencial de todos los seleccionados, en el marco del evento BAFIM 2022 cuya realización se proyecta entre los días 16 y el 19 de noviembre de 2022 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Mentores designados son:

1. Bárbara Maria Pavan, DNI N° 32.974.094 - Trabajadora de la industria de la música.
2. Cecilia Salguero, DNI N° 26.508.620 - Gestora cultural.
3. Nicolás Madoery, DNI N° 33.433.093 - Gestor Cultural.
4. Mariano Alberto Martino, DNI N° 26.218.549 - Politólogo.
5. Rodrigo Martin Gómez, DNI N° 26.157.336 - Músico.

## **7. DERECHOS DE AUTOR**

Las personas seleccionadas declaran estar expresamente autorizadas y tener todos y cada uno de los derechos de propiedad sobre el proyecto para la edición y/o explotación y/o ventas, uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando indemnidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a eventuales reclamos que terceros pudieran efectuar.

## **8. DERECHOS DE IMAGEN**

Los postulantes autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar todo el material e información que provean a la presente Convocatoria incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la realización de la presente actividad y/o las proyectadas para la actividad BAFIM 2022 - 13ª FERIA INTERNACIONAL DE MÚSICA DE BUENOS AIRES, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo el material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante, no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

## **9. RESPONSABILIDAD**

Las personas seleccionadas liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier fraude o actividad violatoria sobre las prohibiciones estipuladas en la presente convocatoria que los seleccionados pudieran llevar a cabo. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema,

funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo y programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole, ni por el daño, robo o extravío de los productos expuestos. Aceptan y asumen la total responsabilidad por todo riesgo y/o lesiones y/o daños a bienes y/o personas que pudiesen ocurrir en el desarrollo de la actividad, eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **10. INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentarse a la presente Convocatoria:

- a. Funcionarios y agentes de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b. Quienes revistan el cargo de Gerente Operativo o superior dentro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c. Quienes revistan el cargo de Director General o superior, en algún área o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- d. Integrantes del Jurado;
- e. Las personas humanas que tengan un vínculo por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado respecto a los sujetos indicados en los incisos a), b) y c);
- f. Las personas humanas que tengan un vínculo por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado respecto a los sujetos indicados en los incisos d) y e);
- g. Personas jurídicas integradas y/o representadas por alguno de los sujetos indicados en los incisos a), b), c) d), e) y f) del presente artículo y/o que tengan un vínculo laboral y/o contractual con aquellos;



## **11. ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES**

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los postulantes, el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas y cada una de las normas establecidas en las presentes Bases y Condiciones, como así también de cualquier modificación que pueda llevarse a cabo y que sean fehacientemente notificadas, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier incumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la realización de esta convocatoria, implicará la inmediata exclusión del postulante. Asimismo, declara que los datos insertos en el Formulario de Inscripción (Anexo II) son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

## **12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de las propuestas, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I - BASES Y CONDICIONES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.